

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.501

Martes 14 de Marzo de 2023

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2284723

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DESIGNA REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

(Resolución)

Núm. 272/80 exenta.- Santiago, 30 de enero de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el decreto supremo N° 5, del 11 de marzo de 2022, de este Ministerio, que nombra a la Subsecretaria General de Gobierno; en el Instructivo Presidencial N° 7, de 2022, sobre Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la resolución exenta N° 272/1046, de 20 de octubre de 2022, que aprueba Nuevo Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la resolución exenta N° 272/1086, de 2 de noviembre de 2022, que establece procedimiento para la elección del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, en virtud de lo señalado en la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a esta Cartera de Estado, le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.

2. Que, de acuerdo a lo indicado en Instructivo Presidencial N° 7, de 19 de agosto de 2022, los Consejos de la Sociedad Civil deberán conformarse de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de organizaciones y asociaciones sin fines de lucro, que tengan relación con la competencia del órgano respectivo, favoreciendo la inclusión de grupos tradicionalmente excluidos de acuerdo a lo señalado en aquel instructivo y a través de los mecanismos eleccionarios que cada órgano defina en sus normas de participación.

3. Que, el Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil de este Ministerio, aprobado mediante la resolución exenta N° 272/1.046, de 20 de octubre de 2022, establece que el mecanismo de elección de los consejeros, el cual debe desarrollarse con no más de 80 ni menos de 60 días de anticipación al término del periodo de los consejeros en ejercicio, será a través de votación electrónica en la página web del Ministerio.

4. Que, producto de la votación realizada conforme lo prescribe el procedimiento de elección del Reglamento interno precitado, el Ministerio ha publicado en su página web aquellos candidatos que resultaron electos por un período de cuatro años.

5. Que, según consta en el Acta de Votación de fecha 17 de enero de 2023, sólo se presentó un candidato representando a las organizaciones de la diversidad e inclusión y medios de comunicación sin fines de lucro.

6. Que, el inciso cuarto del artículo 15, del Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil ya citado, establece que si por alguna razón, las inscripciones de las candidaturas no resultaren suficientes en consideración al número mínimo establecido para el funcionamiento del

CVE 2284723

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Consejo, en razón de su categoría y género, se deberá proceder a efectuar un nuevo llamado, sólo respecto de aquella categoría en que las inscripciones fueren insuficientes, con la finalidad de completar el número mínimo establecido.

7. Que, habiéndose cumplido el plazo establecido en aplicación de los artículos 10° y 11° de la resolución exenta N° 272/1.046, de 20 de octubre de 2022, procede formalizar, mediante acto administrativo, la designación de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de este Ministerio, quienes se desempeñarán en dicha función por el plazo de cuatro años.

Resuelvo:

1. Desígnase, a los representantes de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en la forma que se indica:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN	CATEGORÍA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DESIGNADO	CÉDULA DE IDENTIDAD REPRESENTANTE
1	Xafkintu Huertos Comunitarios. Región Metropolitana de Santiago.	Organizaciones funcionales	Belén Torterolo Hidalgo	17.023.024-8
2	CAM Atardecer Otoñal. Región Metropolitana de Santiago.	Organizaciones funcionales	Nancy Arredondo Acuña	6.228.374-2
3	Coordinadora de Organizaciones Sociales Barrio Lo Errázuriz. Región Metropolitana de Santiago	Organizaciones funcionales	Fernando Eugenio Barraza Barraza	9.859.060-9
4	Centro Cultural de Derechos Humanos Salvador Allende. Región Metropolitana de Santiago.	Organizaciones funcionales	Ricardo Klapp Santa Cruz	6.576.964-6
5	Corporación Ciudadanos en Acción de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago.	Organizaciones Corporaciones, asociaciones u/o ONG'S	Jenny del Transito Linares Ulloa	8.543.255-9
6	Federación Mesa Nacional Migrantes y Refugiados, Región Metropolitana de Santiago	Organizaciones Corporaciones, asociaciones u/o ONG'S	Julián Rafael Guzmán Mejía	25.044.119-3
7	ACOSOC Metropolitana, Región Metropolitana de Santiago	Organizaciones Corporaciones, asociaciones u/o ONG'S	Lucía Blanca Elena Varas Rojas	6.922.475-k
8	Colectivo Muévete, Región Metropolitana de Santiago	Organizaciones Corporaciones, asociaciones u/o ONG'S	Daniel Sky Lanfranco Sagaris	17.961.121-K
9	Unión Comunal de J.J.VV. de Conchalí. Región Metropolitana de Santiago.	Organizaciones Territoriales	Sergio Antonio Márquez Romero	10.214.922-k
10	Junta de Vecinos N°8 El Pino. Región de Coquimbo.	Organizaciones Territoriales	Pakari Francisca Zúñiga Flores	16.188.605-k
11	Junta de Vecinos Los Alelíos. Región de Valparaíso	Organizaciones Territoriales	Francisco Javier Mejías Díaz	18.585.110-9
12	Unión Comunal de Juntas de Vecinos Hualqui. Región del Biobío.	Organizaciones Territoriales	María Elisabeth Alegría Araneda	5.284.133-k
13	ONG CES MUMS. Región Metropolitana de Santiago,	Organizaciones de la diversidad e inclusión y medios de comunicación sin fines de lucro	Fernando Alberto Muñoz Figueroa	9.353.394-1

2. Déjese constancia, que en virtud de lo señalado en el inciso cuarto del artículo 15, de la resolución exenta N° 272/1.046 precitada, se deberá efectuar un nuevo proceso eleccionario, solo

respecto de la categoría correspondiente a las organizaciones de la diversidad e inclusión y medios de comunicación sin fines de lucro.

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- Valeska Naranjo Dawson, Subsecretaria General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Valeska Naranjo Dawson, Subsecretaria General de Gobierno.

